

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el suscrito Secretario del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín, Antioquia, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a favor de la parte demandante, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 2.628.000,00	Auto seguir Adelante
Gastos Medida <i>Certificado de Libertad</i>	\$ 40.200,00	01Cdno Principal – folio 05
<b>Total</b>	<b>\$2.668.200,00</b>	

Informo a la Señora Juez que no existen otras constancias que se hayan causado y pagado por la parte demandante, por concepto de expensas procesales.

DIANA CRISTINA ZULUAGA HERNÁNDEZ  
Secretario

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, trece de marzo de dos mil veintitrés

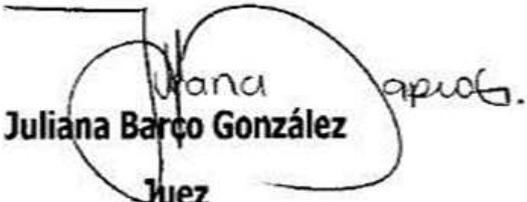
Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	No. 05 001 40 03 018 2022-00537 00
Decisión:	Liquida y aprueba costas

En atención a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código de General del Proceso, se aprueba liquidación de las costas elaboradas por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, remítase el presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín (reparto) para que continúe con el trámite del mismo.

JV

## Notifíquese y Cúmplase

  
**Juliana Barco González**  
Juez

JUZGADO DIECIOCHO  
CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Medellín, 14 de marzo de 2023, en la  
fecha, se notifica el auto precedente  
por ESTADOS  
Nº, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:  
**Juliana Barco Gonzalez**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9199a0539a5d104d7f08e9e0c5c6d6c876c3b342927d860e7e910b48f22b907e**

Documento generado en 13/03/2023 02:35:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>